



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 294
Lima, 27 JUL 2010

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de julio del 2010, el Informe N° 112-2010/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 237-2010-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, requiriendo la aceptación de donaciones en bienes varios (productos alimenticios, libros para niños, ropa, tela, bicicletas usadas, planchas de tecnopor, medicinas, entre otros), por un valor de S/. 72,383.87, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuada por Droguería Laboratorio Baxley Group S.A.C., por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MINDES-PRONAA), las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, al COMAIN-LIMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9°, numeral 20) como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada la por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 237-2010-MML/GDS de fecha 02 de julio del 2010 comunica a la Gerencia de Planificación que ha recepcionado donaciones en bienes varios (productos alimenticios, libros para niños, ropa, tela, bicicletas usadas, planchas de tecnopor, medicinas, entre otros), por un valor de S/.72,383.87 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 87/100 NUEVOS SOLES); efectuada por Droguería Laboratorio Baxley Group S.A.C., por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MINDES-PRONAA), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social – COMAIN-LIMA.

Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 112-2010/MML-GP de fecha 08 de julio del 2010, recibido en la misma fecha, pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes donados:

- Memorando N° 237-2010-MML/GDS, de fecha 02 de julio del 2010.
- Memorando N° 173-2010-MML/GA-SLC, de fecha 30 de junio del 2010.
- Informe N° 005-2010-MML/GA/SLC-ABM de fecha 24 de junio del 2010.
- Acta de Entrega y Recepción de Bienes Muebles Adjudicados N° 182 – 2009 - MIMDES- OGA - OCP de fecha 23 de diciembre del 2009 y Cuadro de Valorización de Bienes Entregados a la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas en fecha 23 de diciembre del 2009.
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Anexo s/n de fecha 06 de mayo del 2010.
- Guía de Remisión 015 – N° 029765 de fecha 15 de abril del 2010.
- Acta de Entrega - Recepción de Alimentos Nro. 07(010)032391 de fecha 10 de junio del 2010.
- Cuadro Resumen de Donaciones Recibidas el 10 de junio del 2010
- Acta de Entrega de Bienes Donados a favor de la MML y Anexo s/n de fecha 10 de junio del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001271-2010 de fecha 30 de junio del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010003801 de fecha 30 de junio del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001272-2010 de fecha 30 de junio del 2010.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010003802 de fecha 30 de junio del 2010.
- Nota de Entrada a Almacén N° 001273-2010 de fecha 30 de junio del 2010.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010003803 de fecha 30 de junio del 2010.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 175-2010-MML-CMAEO,

ACORDO:


ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones en bienes varios (productos alimenticios, libros para niños, ropa, tela, bicicletas usadas, planchas de tecnopor, medicinas, entre otros), por un valor de S/. 72,383.87 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 87/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuada por la Droguería Laboratorio Baxley Group S.A.C., el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MINDES-PRONAA), las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, al COMAIN-LIMA, a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a la Droguería Laboratorio Baxley Group S.A.C., al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (MINDES-PRONAA), por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en bienes varios efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Consejo




LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA